ANÁLISIS PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

DESCIPCION TECNICA DE LA NECESIDAD:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CEMENTO GRIS X 50 KILOS, EMPAQUE EN MATERIAL BIODEGRADABLE	BULTO	12
2	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEJA ZINC ONDULADA DE 2M, ACERO GALVANIZADO O CON RECUBRIMIENTO ALUMINIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE, LARGO: 7 PIES / APROXIMADAMENTE, ANCHO TOTAL: 80 CM A 81.5 CM, ANCHO ÚTIL: 76 CM.	UNIDAD	25
3	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEJA ZINC ONDULADA DE 2,40M, ACERO GALVANIZADO O CON RECUBRIMIENTO ALUMINIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE, LARGO: 8 PIES / APROXIMADAMENTE, ANCHO TOTAL: 80 CM A 81.5 CM, ANCHO ÚTIL: 76 CM.	UNIDAD	15
4	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEJA ZINC ONDULADA DE 3M, ACERO GALVANIZADO O CON RECUBRIMIENTO ALUMINIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE, LARGO: 10 PIES / APROXIMADAMENTE, ANCHO TOTAL: 80 CM A 81.5 CM, ANCHO ÚTIL: 76 CM.	UNIDAD	6
5	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEJA PERFIL 7 (FIBROCEMENTO) GRIS #8 244X92CM, DISEÑO ONDULADO, ESPESOR 5,5 MM	UNIDAD	15
6	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEJA PERFIL 7 (FIBROCEMENTO) GRIS #6 183X92CM, DISEÑO ONDULADO, ESPESOR 5,5 MM	UNIDAD	30
7	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CABALLETE FIJO, MATERIAL: FIBROCEMENTO (CEMENTO Y FIBRAS DE REFUERZO), USO: SELLADO Y UNIÓN EN LA PARTE SUPERIOR DE TECHOS A DOS AGUAS, ÁNGULOS DISPONIBLES: VIENE EN VERSIONES SEGÚN LA PENDIENTE DEL TECHO, (ADAPTÁNDOSE A LA TEJA PERFIL 7 U ONDULADA TIPO ETERNIT/PROTEJA), DIMENSIONES APROXIMADAS: LARGO DE 0.92 M A 1.00 M, ANCHO DE 0.50 M Y PESO APROXIMADO ENTRE 5.7 KG Y 6.3 KG POR UNIDAD, TRASLAPO LONGITUDINAL: MÍNIMO DE 0.14 M (14 CM), TRASLAPO LATERAL: 0.047 M (4.7 CM).	UNIDAD	12
8	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEJA PLÁSTICA TRASLUCIDA # 8, MATERIAL: PVC FLEXIBLE O POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA. LARGO: 2.44 METROS. ANCHO TOTAL: 0.92 METROS. ESPESOR: ENTRE 0.8 MM Y 0.9 MM. PROTECCIÓN: FILTRO CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA (UV) PARA EVITAR EL DESGASTE PREMATURO POR EL SOL.	UNIDAD	1
9	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEJA PLÁSTICA TRASLUCIDA # 10, MATERIAL: PVC FLEXIBLE O POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA. LARGO: 3 METROS.	UNIDAD	7

	ANCHO TOTAL: 0.92 METROS. ESPESOR: ENTRE 0.8 MM Y 0.9 MM. PROTECCIÓN: FILTRO CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA (UV) PARA EVITAR EL DESGASTE PREMATURO POR EL SOL.		
10	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEJA POLIPROPILENO N.10 (3 M) - ROJA, MEDIDAS: 3.05 METROS DE LARGO POR APROXIMADAMENTE 0.76 METROS DE ANCHO. MATERIAL: 100% POLIPROPILENO, A VECES FABRICADO CON MATERIAL RECUPERADO. COLOR: ROJO. PESO: MUY LIGERO, LO QUE EVITA USAR ESTRUCTURAS DE SOPORTE PESADAS	UNIDAD	9
11	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AMARRAS METÁLICAS LARGAS, ALAMBRE: ACERO GALVANIZADO (GENERALMENTE CALIBRE 18 O CALIBRE 16, QUE OTORGA GRAN MALEABILIDAD Y RESISTENCIA A LA TENSIÓN), CABEZA O TAPA: PLÁSTICA (POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD) PARA DISTRIBUIR LA PRESIÓN SOBRE LA TEJA, SELLO: ARANDELA O SELLO DE CAUCHO PARA EVITAR FILTRACIONES DE AGUA EN LAS PERFORACIONES DE LA CUBIERTA, LONGITUDES HABITUALES: 30 CM Y 40 CM (VERSIONES "LARGAS" IDEALES PARA ESTRUCTURAS CON MAYOR ALCANCE O CORREAS GRUESAS), APLICACIÓN: FIJACIÓN DE TEJAS DE ZINC Y FIBROCEMENTO, EN ESTRUCTURAS METÁLICAS O DE MADERA.	UNIDAD	100

- **Alcance**

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en su Articulo 2.2.1.2.4.2.16. expone:

Articulo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos **fomentaran** en los pliegos de condiciones o **documento equivalente** que los **contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad** y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente articulo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición físico, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las victimas del conflicto armado interno, las mujeres

cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el articulo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este articulo, la Agencia Nacional de Contratación Publica - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

CONCLUSION

No se fomentará en la **invitación publica**, que los **contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que de hacerlo no sería garantizado las condiciones de calidad**.

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de planeación y obras públicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		07/09/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras públicas		07/09/2026
Aprobó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras públicas		07/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Original firmado